

III. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN.

Como se ha señalado, constituye el objetivo del Avance la formulación de los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento. Estas deberán articularse en coherencia con aquellos, quienes a su vez se orientan a partir de las conclusiones obtenidas del diagnóstico realizado. Así, se plantean como objetivos básicos de ordenación:

- En primer lugar, aquellos que en el documento de diagnóstico se desarrollaban como objetivos básicos de sostenibilidad, y que resumidamente se formulaban como:
 - Integración y equilibrio entre el medio natural, rural, y urbano.
 - Ahorro de recursos energéticos y materiales.
 - Calidad de vida en términos de salud, bienestar social y confort.
- Igualmente se consideran objetivos básicos en el terreno de la sostenibilidad, aquellos que se formulan en el Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2002 – 2006). Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002 – 2010)
- En relación con el marco territorial y las políticas supramunicipales, y a salvo de lo que al respecto pueda en su momento establecer el PTP de tolosaldea, se plantea como objetivo prioritario la compatibilización del planeamiento municipal con el vecino municipio de Zizurkil tal y como se establece en las DOT cuando se señala:

“... Villabona ha ejercido una influencia eficaz sobre un conjunto de núcleos entre los que se encuentran Asteasu, Larraul, Zizurkil y Aduna. Villabona-Zizurkil tiene un tamaño poblacional que permite ofrecer servicios urbanos citados. Todos estos municipios se encuentran en la actualidad sometidos a influencias urbanas cruzadas tanto de su cabecera del Área Funcional (Tolosa) como de la cabecera del Área Funcional vecina (Donostia-San Sebastián). La influencia de Donostia-San Sebastián es creciente en la zona. El tratamiento del área urbana integrada de Villabona-Zizurkil se concibe dentro de un conjunto de operaciones para la renovación de estos tejidos urbanos y para el mantenimiento de la entidad territorial del Área Funcional de Tolosa.”

Tal objetivo se ve favorecido por el precedente que supone la colaboración entre ambos municipios para la gestión de diferentes servicios y, de manera especial, el desarrollo conjunto del Programa Integrado de Revitalización urbana en las márgenes del río Oria, acogido al Plan Izartu 2004 – 2008 del Gobierno Vasco.

Se plantea también, aunque en las DOT no se señale, la conveniencia de abrir una línea de colaboración de similar carácter con los municipios de Irura y Anoeta, habida cuenta

de la importancia estratégica que tanto a escala de área funcional como estrictamente municipal tienen los suelos situados en la vega del Oria al sur del actual asentamiento de Sacem.

- También en el contexto del área funcional de tolosaldea se formula como objetivo del nuevo planeamiento general la afirmación de Villabona, en lo que le corresponde dentro del continuo urbano Villabona-Elbarrena, como subcabecera comarcal aglutinadora de equipamientos y servicios de escala supramunicipal para el ámbito norte del área funcional.
- Ya en la escala municipal, la protección y puesta en valor de las áreas y enclaves de interés ambiental, así como el control estricto de los usos que afecten a las zonas vulnerables y al patrimonio cultural, todo ello como parte de un objetivo básico y global de protección y promoción de los valores medioambientales y culturales.
- La puesta en valor del patrimonio edificado y del río Oria como protagonista del asentamiento urbano que se comparte con el vecino municipio de Zizurkil. Tal objetivo, que ya se formula en las NN.SS. vigentes, deberá profundizarse a través de los nuevos desarrollos urbanos y de la colaboración intermunicipal antes enunciada.
- La mejora de la calidad de vida, entendida desde la calidad del espacio público así como de las dotaciones y servicios comunitarios. La calidad del espacio público resulta inseparable de su correcta articulación en el conjunto de la trama urbana, y de sus condiciones de accesibilidad, sobre todo peatonal.
- Dotar a los espacios públicos de las características de seguridad, iluminación y heterogeneidad, necesarias para garantizar su utilización en igualdad de condiciones por hombre y mujeres.
- La mejora de los niveles de renta mediante la conservación de las actividades económicas existentes, y la habilitación de suelos que posibiliten su diversificación, sobre todo hacia el sector terciario. En el área rural, promoción de aquellas actividades que siendo compatibles con las agropecuarias y forestales, y con los objetivos de protección medioambiental, puedan complementar las rentas del sector.
- Fijar la población actual en el municipio, con particular atención a su segmento más joven y a la que se vincula con el medio rural. Tal objetivo exigirá una atención específica en el diseño de las políticas de equipamientos y servicios y, particularmente, en el de la política de vivienda, que deberá tener en cuenta las reservas adecuadas en tipos y tamaños.

- Facilitar el desarrollo de políticas de movilidad sostenible mejorando la accesibilidad al transporte público, disciplinando el tráfico motorizado, y favoreciendo la seguridad y el confort de los desplazamientos peatonales y en bicicleta.

La consecución de los objetivos citados se plantea desde los siguientes criterios:

- En coherencia con los objetivos de sostenibilidad antes formulados, los criterios que deben regir las propuestas de ordenación pueden ordenarse en cuatro apartados:
 - Consideración del suelo como recurso escaso.
 - Planificar a favor del medio ambiente.
 - Racionalizar el metabolismo urbano.
 - Replantear la accesibilidad y la movilidad urbana.

Cada uno de ellos se desarrolla en el capítulo segundo del volumen I del documento de Información diagnóstica, al cual nos remitimos. No obstante, cabe sintetizar su contenido en los siguientes términos:

- Toda propuesta de intervención sobre el territorio deberá ser analizada desde el punto de vista de su repercusión sobre el paisaje y desde la lógica del sistema ecológico que constituye.
- Se deben favorecer los usos agrícolas y ganaderos de forma que el desarrollo tienda a corregir los desequilibrios del actual modelo económico.
- Proteger las zonas de mayor valor ecológico o mayor fragilidad en el entorno urbano y en las zonas objeto de nuevos asentamientos.
- Crear o consolidar áreas naturales para usos recreativos en el entorno del asentamiento urbano, y favorecer su accesibilidad por medios no contaminantes. Propiciar la continuidad ecológica de dichas áreas mediante la creación de corredoras
- Proteger las zonas naturales valiosas en el interior del asentamiento urbano. En nuestro caso y de manera especial, el cauce y riberas del río Oria.
- Ocupación prioritaria de los suelos libres disponibles dentro de las áreas urbanas consolidadas.

- Como opción preferente frente a la colonización de nuevos suelos, la reutilización de suelos ya ocupados, y susceptibles de ser destinados a otros usos más acordes con las necesidades detectadas.
- Ocupación preferente de los intersticios, vacíos o discontinuidades del tejido urbano existente.
- Acomodar la forma y la estructura de los nuevos desarrollos urbanos previstos a las condiciones ambientales existentes.
- Procurar el menor impacto posible sobre los suelos naturales ocupados. Recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación o mejora de zonas verdes o cultivables, y reducción de las superficies duras e impermeables a favor de las zonas permeables.
- Como criterio general en orden a la racionalización del metabolismo urbano, minimizar tanto el consumo de recursos como la producción de residuos. Para ello, la normativa urbanística que regule el planeamiento de desarrollo deberá exigir en cada caso los estudios necesarios en relación con:
 - El ciclo del agua y su consumo.
 - El consumo energético.
 - El consumo de materiales de construcción.
 - El tratamiento de residuos.
 - El tratamiento de emisores.

Todo ello con independencia de las exigencias que al respecto se deriven de la aplicación del Decreto 183/2003 de 22 de julio por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

- Como criterio fundamental en orden a replantear la accesibilidad y la movilidad urbana, evitar la zonificación rígida y favorecer el uso mixto del espacio urbano.
- Minimizar la movilidad motorizada y generar cambios progresivos hacia los modos más favorables al medio ambiente.
- Garantizar la accesibilidad peatonal y en bicicleta al transporte público, en las debidas condiciones de seguridad y confort.

- Conectar mediante itinerarios peatonales y vías para la circulación segura en bicicleta todo el entorno construido y en particular los principales servicios y equipamientos como colegios, guardería, biblioteca, parques, centros de salud, polígonos industriales, etc...
- Planificar una política de aparcamientos que permita desincentivar el uso abusivo del automóvil, situando por ejemplo aparcamientos disuasorios en el entorno del centro urbano, conectados con la red peatonal.